



Secretaría: 18 de diciembre de 2020, A su despacho el presente proceso informándole que la demandante mediante correo de fecha 15 de diciembre del año en curso solicitó la entrega de los títulos que se encuentran a disposición del presente proceso; por lo que se procedió a revisar en la plataforma del banco agrario encontrando asociados al presente proceso con radicado No. 08-549-40-89-001-2015-00007-00, los títulos judiciales Nos. 416480000019645 por valor de \$499.183 y 416480000019654 por valor de \$605.920. Sírvase Proveer.

RICARDO A. PIZARRO RIBE
SECRETARIO

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 08549-40-89-001-2015-00007-00
DEMANDA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROCIO UTRIA TORREGROZA
DEMANDADO: RAMON GALLARDO GOENAGA

Verificada las actuaciones en el expediente, se advierte, conforme lo informa la Secretaría, que los depósitos judiciales rogados -y relacionados en el mentado informativo- por la demandante en el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, están asociados al presente proceso -para lo cual se hizo la consulta en la plataforma web-, razón por la cual se dispondrá el pago respectivo de las cuotas alimentarias que se encuentran consignadas a órdenes de esta causa, aunque las mismas se hicieran de manera errada (en la casilla equivocada) y por ende no se hayan podido materializar con la orden permanente que ya fue autorizada en auto anterior; atendiendo igualmente el hecho de que, el envío de los oficios a la entidad pagadora tal y como se ordenara en providencia que antecede -proveído del 2 de diciembre de 2020-, se hizo con posterioridad a la constitución de los títulos judiciales.

Por lo demás, dando con ello cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 12 de agosto de 2020.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

UNICO: Hágase entrega a la señora **ROCÍO UTRIA TORREGROZA**, identificada con la C.C. No. 22.552.830, de los títulos judiciales Nos. 416480000019645 por valor de \$499.183, y 416480000019654 por valor de \$605.920.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46cd617f8897b1e633df410edd27e3198c6405d62d919ff327ac1f6e954e7e4d**

Documento generado en 18/12/2020 06:47:54 p.m.